

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
Nº 263

AUTORIDADES

Intendente
 Emir Félix

Honorable Concejo
Deliberante
 Pedro Serra

Secretario de Gobierno
 Gustavo Perret

Secretario de Obras
Públicas
 Roberto Peña

Secretario de Hacienda
 Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
 13986 – 14038.....Pag. 3669
DECRETOS:
 5991 – 5995.....Pag. 3681
DECLARACIONES:
 3337 -3343..... Pag. 3682

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 13986

Artículo 1º.-ESTABLECER sentido de marcha asignándole mano única de Norte a Sur, a la calle Bernardo de Monteagudo, desde Avenida Bernardino Rivadavia hasta Avenida Hipólito Yrigoyen.-

Artículo 2º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder con el señalamiento vertical en las esquinas con cartelera vial reglamentaria, indicaciones de nombres de calles, numeración catastral y sentidos de marcha correspondientes, previa conformidad de la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza. También deberá preverse la colocación de un cartel de CONTRAMANO, en la intersección de calle Bernardo de Monteagudo y Avenida Hipólito Yrigoyen.-

Artículo 3º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 13987

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón de calle Marcelino Champagnat, entre Gomensoro y Quiroga de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 212/213 y 214 del Expte. Nº 9807-S-19; caratulado: Subsecret. Des Humano - s/ obra de hormigonado de calle Marcelino Champagnat.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 1001882-1001883-1001847-1001895-1001852-1002057-1002423-1002267-1001828-1002282-1002395-1002305-1002491-1001947.-

Artículo 3º.-AUTORIZAR al DEM a realizar un recargo del 50% a los vecinos que no subscribieron el convenio de acuerdo con el informe obrante a fs. 212/213 y 214 cuyos Padrones son los siguientes: 1001897-1002422-1002071-1001828-1001828-1001828-1002282-1002388-1002305-1002323-1002321-1001951-1001948-1001947-1002325-1002333.-

Artículo 4º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial – Sector Público.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 13988

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de Av. Moreno, entre 12 de Octubre y prolongación Dr. Favaloro, de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 107/108/109, del Expte. Nº 6964-S-20; caratulado: SAOSP - s/ autorización para realizar las obras de construcción de pavimento Av. Moreno - 12 de Octubre y prolongación Dr. Favaloro.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 9070-90194-90202-9031.-

Artículo 3º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada,

según el índice de actualización salarial, Sector Público.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13989

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA, por la suma total de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 345.600,00), en concepto de pago de facturas adjuntas a fs. 1 y 2, correspondiente al servicio de mantenimiento de alumbrado público en Distritos, por el período octubre 2020, según constancias obrantes en Expte. N° 7130-C-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13990

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA, por la suma total de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 345.600,00), en concepto de pago de facturas adjuntas a fs. 1 y 2, correspondiente al servicio

de mantenimiento de alumbrado público en Distritos por el período diciembre 2020, según constancias obrantes en Expte. N° 7132-C-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13991

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA, por la suma total de PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 345.600,00), en concepto de pago de facturas adjuntas a fs. 1 y 2, correspondiente al servicio de mantenimiento de alumbrado público en Distritos por el período noviembre 2020, según constancias obrantes en Expte. N° 7131-C-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13992

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los honorarios mensuales correspondientes al contrato de loca-

ción de servicios a nombre del Señor ROBERTO EDUARDO GOMEZ CAMPANELLO, DNI N° 25.349.104, por un monto mensual de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), estableciendo un monto mensual total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$33.800,00), a partir del 01/05/2021 al 31/10/2021.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Asuntos Legales proceda a la confección del convenio de locación de servicio, conforme a lo especificado en el artículo 1.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será erogado del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13993

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el servicio de contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Delegación de Barrio Pueblo Diamante, por el término de treinta y seis (36) meses, siendo el canon mensual aproximado de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por los primeros 12 meses; un monto de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), por los segundos 12 meses; y un monto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00) por los últimos 12 meses; lo que totaliza un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 436.800). El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones de uso y mantenimiento y adecuarse a las exigencias edilicias vigentes.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado, a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13994

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el servicio de contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Delegación del Barrio Pueblo Quiroga, por el término de treinta y seis (36) meses, siendo el canon mensual aproximado de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por los primeros 12 meses; un monto de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), por los segundos 12 meses; y un monto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00) por los últimos 12 meses; lo que totaliza un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 436.800). El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones de uso y mantenimiento y adecuarse a las exigencias edilicias vigentes.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado, a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13995

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los honorarios mensuales correspondientes al contrato de locación de servicios a nombre de la Señora MALINVERNO, CARLA MARÍA, DNI N° 23.409.926, desde el 01/06/2021 al 31/12/2021, por un monto mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.400,00), resultando en un monto mensual total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$34.200,00).-

Artículo 2°.-POR Dirección de Asuntos Legales procedase a la confección del convenio de locación de servicio, conforme a lo especificado en el artículo 1.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será erogado del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13996

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el servicio de contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Delegación del Barrio Constitución, por el término de treinta y seis (36) meses, siendo el canon mensual aproximado de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00), por los primeros 12 meses; un monto de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$15.600,00), por los segundos 12 meses; y un monto de PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$18.720), por los últimos 12 meses; lo que totaliza un importe de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 567.840,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13997

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el servicio de contratación de inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Delegación de Barrio El Sosneado, por el término de treinta y seis (36) meses, siendo el canon mensual aproximado de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por los primeros 12 meses; un monto de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), por los segundos 12 meses; y un monto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400,00) por los últimos 12 meses; lo que totaliza un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 436.800).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado, a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13998

Artículo 1°.-MODIFICAR el artículo 1° de la ORDENANZA N° 13940, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Art. 1°) "AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública a efectos de contratar servicio de alquiler, para el funcionamiento de la Dirección Municipal de Turismo, por el término de cinco (05) años, renovable por período similar, por la suma mensual a partir de la adjudicación de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/10 (\$ 180.000,00), con ajuste del 20% semestral sobre el canon del alquiler abonado en el semestre anterior, según constancias obrantes en Expte. N° 7888-D-21.-"

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13999

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los honorarios mensuales correspondientes al contrato de Locación de Servicios a nombre del Señor VILLALBA ARTAZA, MARIANO NICOLÁS, DNI N° 31.945.547, por un monto mensual de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.200,00), resultando un monto mensual total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$34.200,00), desde el 01/06/2021 al 31/12/2021.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Asuntos Legales proceda a la confección del convenio de locación de servicio, conforme a lo especificado en el artículo 1.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será erogado del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14000

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el servicio de contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Delegación de Barrio San Martín, por el término de treinta y seis (36) meses, siendo el canon mensual aproximado de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), por los primeros 12 meses; un monto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00), por los segundos 12 meses; y un monto de PESOS DIECISIETE MIL

DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$17.280), por los últimos 12 meses; lo que totaliza un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 524.160,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14001

Artículo 1°.-PARA la presente Ordenanza exceptúese la aplicación de la Ordenanza N° 8742.-

Artículo 2°.-DONAR con cargo a la Asociación Civil "SUR B.A.Y.A.N.S. – Sur Asociación Civil Banco de Audífonos y Ayuda al Niño Sordo", Personería Jurídica N° 783-5-2005, una fracción de terreno constante de una superficie aproximada de 1.510,352 m², sujeta a modificación según mensura, la cual es parte de un terreno de mayor superficie destinado a Espacio de Equipamiento, perteneciente a la Manzana I del plano de loteo N° 17/47804 y Matrícula N° 35026/17, Asiento A-1.-

Artículo 3°.-LA SUPERFICIE donada está comprendida por un polígono que posee como límite Oeste una longitud de 53,14 mts., límite Norte 20,47 mts. y límite Sur 41,29 mts.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda deberá realizar la mensura correspondiente al terreno indicado en el Art. 2.-

Artículo 5°.-IMPONER como cargo para la presente donación la construcción de un EDIFICIO ESCOLAR para el funcionamiento de la Escuela 2-026 "Nuestra Señora de Lujan" de Ortofonía y Sordos, la cual deberá quedar concluida en un plazo no mayor a CINCO 5 AÑOS a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14002

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de NICOLA MERENDA y ELINA LILIA TIRAPAGUI, a las calles internas del loteo a nombre del Sr. Merenda, Antonio Ramón, donado a la Municipalidad por Ordenanza N° 13949, de una propiedad ubicada sobre calle Viñuela s/n Distrito Ciudad, que tiene una superficie total según mensura de 14 ha. 0.103,81 m² y según título de 14 ha. 0.724,64 m². Se procede a donar según mensura 52.394,22 m² y según título 52.621,27 m²; a las calles ubicadas en Fracción "G", Calle Proyectada II:

Superficie s/mensura 3818,33 m² y s/ título 3835,48 m²

Norte: en 21,86 m con Av. Florida, 72,98 m con terreno del oferente

Sur: en 93,21 m con terreno del oferente

Este: en 119,34 m con terreno del oferente y 16,19 m con calle República de Siria I

Oeste: en 129,77 m con terreno del oferente.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la SAOSP, procederá al ploteado de los carteles correspondientes.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14003

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para el servicio de contratación de inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes al Padrón de Extranjeros, por el término de treinta y seis (36) meses, siendo el canon mensual aproximado de PESOS CATORCE SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 14.775,00), por los primeros 12 meses; un monto de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$18.470,00), por los segundos 12 meses; y un monto de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 23.090,00) por los últimos 12 meses, lo que totaliza un importe de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 676.020,00).-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14004

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de las siguientes calles, pertenecientes al Barrio Villa Sarita de esta Ciudad: Berutti, B. de Irigoyen y V. Linieres entre Av. Comodoro Pi y Paraguay - Bolivia y Paraguay, entre Av. San Martín y L. Alem, de conformidad a la liquidación constante a fs. 160 a 169 y de fs 192 a 201, del Expte. N° 9456-V-17; caratulado: Varios Vecinos B° Villa Sarita -San Rafael- s/asfalto.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 10509-101246-101249-101266-101239-101259-101256-101301-101306-101310-101316-101319-101325-101291-101269-101278-102006-101289-101327.-

Artículo 3°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial, Sector Público.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14005

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de las siguientes calles, pertenecientes al Barrio General Paz de esta ciudad: Fray Mamerto Esquiú; Bianca Fiore; Fleming; Matienzo, entre Adolfo Calle y Av. San Martín; Alborada; Barcelona, entre Matienzo y Av. Urquiza; Bélgica, entre Alborada y Pellegrini; Romance, entre Pellegrini y Av. San Martín; Pellegrini, entre Av. Urquiza y C. Namuncurá; Houssey; R. Rojas y P. Moreno, entre Pellegrini y A. Calle; Julio Silva y C. Namuncurá, esta última con un ancho de 5 mts, entre Adolfo Calle y Av. San Martín; Barcelona entre 12 de Octubre y C. Namuncurá; Cahuel entre J. Silva y C. Namuncurá, de conformidad a la liquidación constante a fs. 614 a 639, del Expediente N° 24.574-V-14, caratulado: "Vs. Vs. B° General Paz - San Rafael - s/ Carpeta Asfáltica".-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 10467-102235-102218-102214-101630-10468-10317-10337-10316-10321-10271-102428-10303-10476-10238-10444-102020-10251-102078-102340-101965-101962-102681-101939-101936-90299-90293-90318-90308-90315-90309-90274-90284-90281-90275-90691-90740-102228-102224-102206-102187-101663-101658-101629-101620-101649-101639-90782.-

Artículo 3°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial, Sector Público.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14006

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Empresa Auto-transportes Iselín S.A., a realizar la construcción de un área de estacionamiento de motos sobre Avenida Ballofet N° 2050, cumpliendo con todas las normativas vigentes de Seguridad Vial.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder con el señalamiento vertical y horizontal de la misma con cartelería vial reglamentaria.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente ordenanza será con cargo al Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14007

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Señora TOLEDO DANIELA NOEMÍ, DNI N° 26.779.123, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, correspondiente a la apertura de calle proyectada y ochavas, siendo la superficie total afectada, según mensura y según título de 2.320,09 m2, referente a un inmueble que se encuentra ubicado sobre calle Tacuarí y calle Centro América, a 25,00 m al Sur de calle Fray Luis Beltrán, Distrito Ciudad, San Rafael, Mendoza, con una superficie total según título de 5.261,02 m2 y según mensura de 6.063,38 m2, según plano N° 17/32.088. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteo de la Provincia de Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Proyectada

Superficie total según mensura y según título: 2.312,08 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 144,53 m con terreno del oferente

Sur: en 144,50 m con varios vecinos

Este: en 16,00 m con calle Centro América

Oeste: en 16,00 con calle Tacuarí

Ochavas

Superficie según mensura y según título: 8,01 m²

Lote 1: 4,00m x 2,82m x 2,82m

Lote 14: 4,01m x 2,84m x 2,84m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto con la Matrícula N° 56.814/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 4129-T-21; caratulado: Toledo Daniela -Suter N° 519-s/Donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14008

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. FARINA, Stella Maris, DNI 17.986.352, a favor de esta Municipalidad, de un inmueble ubicado sobre calle El Chañaral, a 603,49 m al Norte de Ruta Nacional N° 143, y a 450,79 m al Sur de calle Las Vírgenes, Distrito Las Paredes. Dicha propiedad posee una superficie total según Mensura de 1 ha. 7.123,45

m² y según Título 1 ha. 7.574,44 m². La misma está dividida en dos fracciones; se procede a donar, de una fracción: calle Proyectada Oeste, calle Proyectada Norte y afectación calle Alsina; de la fracción R, se dona afectación calle El Chañaral. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Calle Proyectada Oeste con ochavas

Superficie total: s/ mensura 1.792,90 m² y s/ título 1.917,25 m²

Norte: en 4,00 m, 66,06 m y 28,71 m con terreno del oferente

Sur: en 4,00 m, 64,80 m y 28,71 m con terreno del oferente

Este: en 23,40 m con calle Proyectada Norte, 2,71 m. y 5,97 m con terreno del oferente.

Oeste: en 26,06 m con fracción R y Farina Mario Luis

Calle Proyectada Norte y Servidumbre de desagüe

Superficie total: s/ mensura 2.533,60 m y s/ título 2.709,32 m²

Norte: en 63,90 m con Farina Sergio Luis

Sur: en 27,95 m con prolongación calle Alsina (incluida ochavas)

Este: en 4,00 m (de ochavas) con fracción 5; 108,18 m con terreno de oferente; 2,18 m con Farina Mario Luis

Oeste: en 4,00 m (de ochavas) con fracción 13; 82,04 m con terreno del oferente y calle Proyectada Oeste; 2,17 m Alto Limay S.A.

Afectación calle Valentín Alsina

Superficie total: s/ mensura 2.175,90 m² y s/ título 2.326,82 m²

Norte: en 14,67 m con fracción 12; 27,95 m con calle Proyectada Norte y 95,43 m con terreno del oferente

Sur: en 138,17 m con más Av. Alsina

Este: en 17,04 m con afectación de Av. V. Alsina

Oeste: en 17,48 m con afectación de Av. V. Alsina

Fracción R

Afectación calle El Chañaral

Superficie total: s/ mensura y s/ título 76,00 m²

Norte: en 2,58 m con Farina Stella Maris

Sur: en 2,72 m con Farina Mario Luis

Este: en 31,29 m con terreno del oferente, fracción R

Oeste: en 31,35 m con más calle El Chañaral

El inmueble de referencia se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 52359/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 10743-F-21, caratulado, FARINA, Stella Maris - El Chañaral N° 650 s/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14009

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Señora ANDREONI ANA MARÍA, DNI N° 14.297.732 y los Señores ANDREONI PABLO JOSÉ, DNI N° 08.035.509 y ANDREONI GUILLERMO, DNI 12.833.363, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, correspondiente a la apertura de calle Bolivia y ochavas, siendo la superficie total afectada según título y mensura de 1.663,78 m², referente a un inmueble que se encuentra ubicado sobre Italia N° 1.525, Distrito Ciudad, San Rafael, Mendoza, con una superficie total según Título y Mensura de 9.453,65 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteo de la Provincia de Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

Calle Bolivia

Superficie total según título y mensura de 1.647,78m².-

Polígono: A-B-C-D-A

Ochavas

Superficie total según título y mensura de 16,00 m²

Fracción 2Ochava

Sup. 4,00 m2 (4,00m x 2,83m x 2,83m)

Sup. 4,00 m2 (4,00m x 2,83m x 2,83m)

Fracción 3

Sup. 4,00 m2 (4,00m x 2,83m x 2,83m)

Sup. 4,00 m2 (4,00m x 2,83m x 2,83m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto con la Matrícula N° 79.451/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 11519-A-21 caratulado: Andreoni Ana María y otros - Alemania N° 132- s/ Donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14010

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor GARCÍA, MARÍN RAMÓN, DNI N° 11.177.443, la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 18/100 (\$15.791,18), correspondiente a 14 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, por

acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias de Expte. 13643-G-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta de sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14011

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la agente municipal, Sra. NORMA LEONOR BENITES, DNI N° 13.706.129, la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 39.249,60), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio según constancias de Expte. N° 12034-B-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta de sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14012

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor

MANSILLA VÍCTOR OSCAR, DNI N° 11.920.729, la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 79/100 (\$71.942,79) correspondiente 40 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias de Expte. 13621-M-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta de sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14013

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al agente municipal, Sr. RAÚL ALBERTO IBÁÑEZ, DNI N° 12.038.162, la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 67/100 (\$70.884,67), correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio según constancias de Expte. N° 11982-I-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta de sueldos, Jurisdicción 2, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14014

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a emitir orden de pago y cheque o transferencia electrónica, a favor del Señor LEGUIZAMÓN JUAN PABLO, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,00) correspondiente al servicio de sonido e iluminación en el festival de fin de ciclo, el día 18/11/2019, Escuela N° 1-133 “Martín Palero” y Escuela N° 4-014 “Mayor Jorge García” el día 01/11/2019, en el Distrito Monte Comán.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a Fs. 13/18 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14015

Artículo 1°.-MODIFICAR el ARTÍCULO 181° de la Ordenanza de Tasas y Derechos Municipales N° 13806, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 181°.- SIN PERJUICIO de las sanciones establecidas por las distintas Ordenanzas que contemplan la habilitación de Rubros Específicos, se establece lo siguiente, para el incumplimiento de los art. 19 inc. 2, art. 20, art 166.

FALTAS LEVES:

Multa de Ej.: falta de renovación de habilitación, falta de la Libreta Sanitaria, falta del Curso de Manipulación de Alimentos, falta de Renovación Anual en Vehículos, falta de indumentaria. Comercios de venta alimentos minoristas (despensas, mercaditos, etc.-) \$ 5.000 Comercios de venta mayoristas y elaboradores de alimentos (fábricas, secaderos, etc) \$ 40.000.

FALTAS MODERADAS:

multa de Ej.: condiciones generales en establecimientos reglamentadas por el CAA para elaboración y manipulación de alimentos, falta de higiene, falta de menú para celíacos. Rotulación incompleta, transporte de productos en vehículos no habilitados. Comercios de venta de alimentos minoristas (despensas, mercaditos, etc.-) \$ 10.000 Comercios de venta mayoristas, y elaboradores de alimentos (fábricas, secaderos, etc) \$ 80.000.

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

FALTAS GRAVES:

multas de Ej.: sala de elaboración y/o manipulación de alimentos en condiciones no reglamentarias, alimentos adulterados o contaminados, tener productos alimenticios alterados y/o falsificados, elaboración de productos cárnicos clandestinos, falta de higiene, falta de certificado de habilitación. Comercios de venta alimentos minoristas (despensas, mercaditos, etc.-) \$20.000. Comercios de venta mayoristas y elaboradores de alimentos (fábricas, secaderos, etc) \$160.000. Si el infractor es reincidente, los montos de las mismas se incrementaran al doble del monto de la sanción que corresponda.- Se considera reincidente todo infractor que posea más de una sanción. **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA Ordenanza N° 13806 pág. 134 - 167** A aquellos comercios que adeuden multas por más de treinta días desde el vencimiento de las mismas o que posean más de 4 multas, consecutivas o alternadas, se aplicará la sanción de Clausura Preventiva de 7 a 10 días, plazo en el cual deberá regularizar su situación. En caso de reincidencia (ya sea por falta de pago o desde la quinta (5°) multa en adelante) se procederá a realizar la Clausura Definitiva, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder estando habilitados los Inspectores Municipales para proceder a la Clausura Definitiva, pudiendo solicitar el Auxilio de la Fuerza Pública.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

El faenamiento clandestino de animales y su comercialización, será SANCIONADO con **MULTA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00)** para **COMERCIOS MINORISTAS**, y con **MULTA DE PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00)** para **COMERCIOS MAYORISTA**, ello sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder por el Código Alimentario Argentino.-

SI EL INFRACTOR ES REINCIDENTE SE PROCEDERÁ A LA CLAUSURA POR EL PLAZO DE 15 DÍAS PARA COMERCIOS MINORISTAS, Y POR EL PLAZO DE 30 DÍAS PARA COMERCIOS MAYORISTAS, ello sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponder por el Código Alimentario Argentino.-

EN CASO DE REINCIDENCIA POR TERCERA VEZ, TANTO PARA COMERCIOS MINORISTAS COMO MAYORISTAS SE PROCEDERÁ A LA CLAUSURA DEFINITIVA, SIN PERJUICIO DE OTRAS SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDER POR LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.-

Los Inspectores Municipales podrán disponer la clausura preventiva en forma inmediata de aquellos comercios en los que advirtieren que faenamiento clandestino y/o su comercialización puedan poner en peligro la vida y/o la salud de las personas con dicho accionar.-

A los efectos de ejecutar la CLAUSURA PREVENTIVA, los Inspectores Municipales podrán solicitar el apoyo de la Fuerza Pública.-”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14016

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art.1° de la Ordenanza N° 13900/HCD/21, obrante a fs. 22,23,24 y 25 del Expediente N° 16810-A-20, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ART. 1°) ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Señor **ABBONA, CARLOS DILSON**, DNI 12.833.644 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la servidumbre de paso y ensanche del callejón Salvo, espacio de equipamiento, pasaje peatonal y prolongación calle Comodoro Pi, dividido en tres fracciones I-B, I-C, I-A, bajo el plano N° 17-69019, de una propiedad ubicada sobre calle Chacabuco s/n esquina Callejón Salvo, a 524,60 metros al Oeste de calle Callao, Distrito Ciudad, con una superficie total según título y mensura de 2 ha. 4.143,00 m2 (fraccionado I-B, I-C y I-A). La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fracción I-B:

Afectada por servidumbre de paso Callejón Salvo
Superficie total: según mensura y según título de 60,00 m2

Polígono: 1'-3 - 4 - m'-1'

Afectado por ensanche de callejón Salvo

Superficie total: según mensura y según título de 37,60 m2

Polígono: d'- l'- m'- f'- e'- d'

Fracción I-C:

Afectada por servidumbre de paso Callejón Salvo

Superficie total: según mensura y según título de 105,80 m2

Polígono: J'- B'- 2- k'- j'

Afectado por ensanche de callejón Salvo

Superficie total: según mensura y según título de 60,05 m2

Polígono: a'- j'- k'- c'-b'- a'

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según título de 1.372,03 m²

Norte: en 65,95 m con Riesco Ballesteros Laura

Sur: en 65,95 m con prolongación calle Comodoro Pi

Este: en 21,03 m con Pasaje Peatonal

Oeste: en 20,60 m con Piaggessi de Bessone Nelly

Pasaje Peatonal

Superficie total: según mensura y según título de 105,14 m²

Norte: 5,00 m con Riesco Ballesteros Laura

Sur: en 5,00 m con prolongación calle Comodoro Pi

Este: en 21,03 m con terreno del oferente

Oeste: en 21,03 m con Espacio de Equipamiento

Fracción I-A:

Afectada por servidumbre de paso Callejón Salvo

Superficie total: según mensura y según título de 1.119,09 m²

Polígono: K'-2-3-1'-k' (125,00 m²)

m'-4-C-n'-m' (994,09 m²)

Afectada por prolongación Comodoro Pi

Superficie total: según mensura y según título de 2.224,29 m²

Polígono: l'-k'-l'-i'-l

Afectada por ensanche Callejón Salvo

Superficie total: según mensura y según título de 635,50 m²

Polígono: h'-g'-f'-m'-n'-h'

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 7401/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 16810-A-20 caratulado: Abbona Carlos Dilson -Chacabuco esq. Salvos/Donación s/cargo.-"

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14017

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor VALITUTTI MATÍAS IVÁN, DNI N° 31.778.124, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) de Tasas y Sellado Municipal, como así también del Sellado de Entradas y Derecho de Espectáculo, por el espectáculo musical denominado "La Mono", realizado en el Centro Cultural San Rafael del Diamante, el 5 de septiembre de 2021.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14018

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas correspondientes a la Delegación de Barrio Cristiano, por el término de treinta y seis (36) meses, siendo el canon mensual aproximado de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), por los primeros 12 meses; un monto de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), por los segundo 12 meses; y un monto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (14.400,00) por los últimos 12 meses; lo que totaliza un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 436.800). El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones de uso y mantenimiento y adecuarse a las exigencias edilicias vigentes.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14019

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor VILLARRUEL, ANTONIO LINO, DNI N° 13.395.925, la suma total PESOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 42.069,78), correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias de Expte. 14916-V-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14020

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora ELIDA JAQUELINA DOMÍNGUEZ, DNI N° 21.038.205, la suma total de PESOS DOCE MIL TREINTA Y UNO CON 48/100, (\$ 12.031,48), correspondiente a 7 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio, retiro transitorio por invalidez, según constancias de Expte. N° 15091-D-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

FAEL, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14021

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Señor CORTEZ, GERÓNIMO AGUSTÍN, DNI N° 40.241.751, con domicilio real y legal en calle Sarmiento N° 1696, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), en concepto de subsidio destinado a la compra de equipamiento deportivo para la preparación de la gira europea 2021 de Canotaje Slalom, según constancias obrantes en Expte. N° 12505-C-21.-

Artículo 2°.-EL BENEFICIARIO, Señor CORTEZ, GERÓNIMO AGUSTÍN, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados en el término de treinta 30 días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14022

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para contratar el servicio de digitalización de los Instrumentos Municipales, destinado a la refuncionalización y modernización tecnológica de la Municipalidad de San Rafael, con un importe unitario de PESOS DIECISÉIS CON 92/100 (\$16,92) por cada imagen digitalizada, a razón de aproximadamente 27.083 imágenes mensuales, lo que arroja un monto

mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 (\$ 458.333,33), por el término de veinticuatro (24) meses, erogando un monto total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00).-

Artículo 2°.-POR Dirección de Asuntos Legales procedase a la confección del Anexo I al convenio de Locación de Servicios, de acuerdo a lo especificado en el art. 1°.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado, a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del servicio.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14023

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda por los períodos 01/2013 al 06/2020, en concepto de Derechos de Comercio e Industria, Legajo N° 25638, rubro: Centro Educativo Terapéutico, ubicado en Av. Balloffet N° 4250 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Claudia M. A. Mansilla, DNI N° 23.099.221, en carácter de Presidente de la Fundación TIPNEA, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4890-F-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14024

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, solicitada por la Señora JAQUELINA A. SALAS, Secretaria del "Club Deportivo Saavedra", respecto de los inmuebles identificados con la Sección N° 05, Padrón N° 2530, por los períodos 01/2012 al 06/2021, ubicado en calle Saavedra N° 659 de la ciudad de San Rafael; Sección N° 05, Padrón N° 492, por los períodos 04/2013 al 06/2021, ubicado en calle Salta N° 645 de la ciudad de San Rafael; y Sección N° 05, Padrón N° 493, por los períodos 01/2014 al 06/2021, ubicado en calle Salta N° 635 de la ciudad de San Rafael, conforme constancias obrantes de Expte. N° 1235-C-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14025

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derechos de Comercio e Industria - LEGAJO N° 28323, por los períodos 01/2016 al 06/2020, según solicitud de la Sra. SILVIA L. VARGAS, Directora de la Escuela N° 4-043 "Antonio Di Benedetto", con domicilio en Cnel. Campos s/n de Rama Caída, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 10918-E-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14026

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda por Tasa Ecológica, por el período 01/2016 a 06/2020, según solicitud de la Señora SILVIA L. VARAS, en calidad de Directora de la Escuela N° 4-043 "Antonio Di Benedetto" respecto del inmueble bajo el Legajo N° 28323, ubicado en calle Coronel Campos s/n, Rama Caída, de San Rafael, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 10917-E-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14027

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 13377, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 02, Padrón N° 992, por el período comprendido por el 05° bimestre del año 1989 al 06° bimestre del Año 2016, con domicilio en calle Telles Menesses Block B-C 3 de Ciudad, según solicitud de la Sra. Cecilia Moya, DNI N° 13.395.058, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9269-M-16.-"

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14028

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, por el período 01/1986 al 06/2020, según solicitud de la Señora MÉNDEZ, ZUNILDA LEONOR, DNI N° 04.930.424, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 21, Padrón N° 199, ubicado en calle Cangallo N° 540 de la ciudad de San Rafael, conforme constancias obrantes en el Expte. N° 3799-M-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14029

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, por los períodos 04/1995 al 06/2020, Obras Básicas – Pavimento 10/10/2012, a favor del Sr. HÉCTOR GUTIÉRREZ, DNI N° 08.035.497, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 1780, con domicilio en calle Quiroga N° 1737 de la ciudad de San Rafael, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3801-G-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14030

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, por el período 01/2014 al 06/2020, según solicitud del Señor Cáceres, Omar Rubén, DNI N° 12.518.074, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 1780, ubicado en calle Ecuador N° 156 de la ciudad de San Rafael, conforme a constancias obrantes en el Expte 6295-C-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO

DO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14031

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, por el período 05/1993 al 06/2020, según solicitud de la Señora Suárez, Mercedes, DNI N° 10.418.565, del inmueble identificado con la Sección N° 39, Padrón N° 174, con domicilio en la esquina de Artigas y Rivadavia, Distrito Goudge, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3798-S-21.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14032

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, por los períodos 01/2013 al 06/2020, a favor del Sr. Elbio Dario Travé, DNI N° 23.611.838, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 05, Padrón N° 2273, ubicado en calle José Néstor Lencinas N° 418 de la ciudad de San Rafael, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 18319-T-20.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14033

Artículo 1º.-CONDONAR la deuda de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Señora Rita Rosenthal, DNI N° 06.362.171, por el período 01/2014 al 06/2020, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 20, Padrón N° 440, ubicado en calle Los Eucaliptos N° 4125 de la ciudad de San Rafael, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3800-R-21.-

Artículo 2º.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14034

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de las siguientes calles, pertenecientes al Barrio Americana de esta Ciudad: calles Braña y A. Capdeville entre Av. Cardonato y A. O. de Feliú y calle Dr. Herman entre Av. Los Sauces y Los Alelíos, de conformidad a la liquidación constante a fs. 70 a 73, del Expte. N° 4862-V-15.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 210327-210343-210345-210355-210371-210373-210382.-

Artículo 3º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial, Sector Público.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14035

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor ADOLFO DOMINGO BERTOLIO, DNI N° 10.206.933, la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 52/100 (\$57.921,52), correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria

año 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias de Expte. 14539-B-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14036

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor ALBINO ARENA, DNI N° 12.265.086, la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$76.584,40), correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias de Expte. 13751-A-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta de sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14037

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora GISELA AYELEN AGUERO, DNI N° 35.861.165, la suma total de PESOS SIETE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 09/100 (\$7.998,09), correspondiente a 7 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, por renuncia, por razones particulares, según constancias de Expte. 14856-A-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14038

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, hasta tanto se proceda a la sanción del programa definitivo de Regularización de Loteos y Fraccionamiento, a dar tratamiento al fraccionamiento de la parcela identificada con el Padrón Catastral N° 17-99-00-1400-744947, según Plano N° 17/34328 identificada como fracción VII polígono 11-12-23-24-11, la cual quedará definida en dos parcelas denominadas Fracción N° 1 de 4.990,50 m2 con un frente de 8,01 m sobre calle Adolfo Calle y Fracción N° 2 de 1.200,00 m2, con un frente de 23,99 m sobre calle Adolfo Calle.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procederá a iniciar el trámite, cumpliéndose para ello con los requisitos técnicos exigidos por la reglamentación vigente en materia de zonificación y usos de suelo.-

Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido el trámite indicado en el artículo anterior, devolverá las actuaciones a los propietarios a fin de ser presentadas ante la Dirección de Catastro de la Provincia, con el fin de que inscriban las fracciones mencionadas.-

Artículo 4°.-LA presente no exime del pago de multa por incumplimiento de las Leyes N° 3596,4341, 4886, 4219 y 4640, ni de las multas correspondientes al Impuesto de Sellos establecido por el Código Fiscal de la Provincia, ni de las sanciones tributarias o multas municipales.-

Artículo 5°.-EL uso de los inmuebles será el de casa habitación única y permanente de la familia de cada uno de los solicitantes, QUEDANDO PROHIBIDA la ulterior subdivisión de las parcelas resultantes, en caso de que se modifique la superficie mínima del área en que se encuentren, como así también la transferencia del inmueble

por cualquier título por el plazo de cinco (05) años posteriores a la inscripción del presente fraccionamiento ante el Registro de la Propiedad Raíz.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5991

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1822, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5992

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1823, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5993

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1824, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5994

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1825, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5995

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1826, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3337

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, instrumente de manera urgente los medios necesarios a efecto de colocar equipos semafóricos, en la intersección de Avenida Bernardino Rivadavia y Dorrego, y en la intersección de calle San Luis y Martín Güemes. La ausencia de equipos semafóricos en las mencionadas intersecciones viales constituye por estadísticas y probabilidades un peligro para la seguridad de peatones y tránsito vehicular en general.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez; al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio Mema; y al Director de Transporte, Ing. Luis Borrego.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3338

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL manifiesta su preocupación ante el aumento de víctimas de suicidio en nuestro Departamento y vería con agrado que tanto el Delegado del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes para el Sur de la Provincia, Dr. Abel Freidemberg y la Delegada de la Dirección de Salud Mental para la Zona Sur de la Provincia, Lic. Analía Gallego informen los siguientes aspectos que aquejan a nuestra sociedad en su conjunto:

- El organigrama jurisdiccional –en el que se dé cuenta de las articulaciones- y sus responsables para la atención de personas con riesgo suicida, con intención de suicidio y para familiares de víctimas de suicidio.
- Los registros / estadística de los que dispone en relación al tema de los últimos dos años hasta la fecha.
- El protocolo diseñado para la atención de personas con intento de suicidio y los programas de cuidados posteriores.
- Los programas de asistencia para familiares de víctimas de suicidios.
- Los programas de prevención de suicidio y/o de violencia autoinflingida.
- Las articulaciones con las organizaciones de la sociedad civil para la atención de la temática.
- En relación a la totalidad de casos de suicidio consumados desde marzo de 2020 hasta la fecha, especificar los determinantes de la salud que explicarían las condiciones concretas de vida de las víctimas de suicidio.
- Indicar la vigencia -desde y hasta cuando, o si continúan- de los programas, planes y /o protocolos y en caso de no haberse sostenido en el tiempo, explicar las causas.

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Área de Salud Mental del Hospital Público Teodoro J. Schestakow.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3339

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, construya una ciclovía a lo largo de la Ruta Nacional N° 143, entre los tramos km 497 hasta la rotonda del paraje Tres Esquinas, para seguridad de los ciclistas y peatones que diariamente se desplazan por esta arteria.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3340

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad del Gobierno de Mendoza, intervenga de manera inmediata y garantice la instalación y el correcto funcionamiento de una cámara de seguridad, entre las calles Patricias Mendocinas y Juan Ortiz de Rosas, del Paseo Luis Huerta, cuyo lugar ya cuenta con el Poste Metálico y demás elementos necesarios para su montaje.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministro de Seguridad de la Provincia, Lic. Raúl Levrino.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3341

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza instrumente de manera urgente los medios necesarios a efecto de colocar cámaras de seguridad dentro del Complejo Habitacional ProCreAr, ubicado en el predio entre las calles Av. Moreno, calle Fray Mamerto Esquiú, Castelli y Matienzo.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez y al Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3342

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza instrumente de manera urgente los medios necesarios a efectos de colocar cámaras de seguridad en la intersección de Avenida Bernardino Rivadavia y Dorrego; y en intersección de calle San Luis y Martín Güemes; o bien en cualquiera de los tramos que el Organismo provincial crea conveniente, dentro de la zona comprendida.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez y al Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3343

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza disponga la urgente reparación de la unidad móvil - camioneta, del Destacamento Policial del Distrito de Cañada Seca, perteneciente a la Comisaría N° 42, así como la reparación del único móvil que se encuentra en funciones.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente